



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 21 de febrero del 2022.

VISTO. – Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, Resolución Gerencial N° 349-2021-MPSR-J/GEMU, Informe N° 071-2022-MPSR/J/GEMU/USLO/IMTQ, Carta N° 006-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Dictamen Legal N° 251-2022-MPSR/J/GAJ, y actuados.

CONSIDERANDO. - Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, Mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tipifica en el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, (...). 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU se aprueba la directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEMU, en adelante "Directiva para ejecución de Obras por administración Directa", expresa en el numeral 5.5.5.1. Recepción de obra, párrafo tercero, **para la recepción de obra se debe contar con Resolución Gerencial nombrando la comisión de recepción y liquidación de obra, una vez presentado el informe final de obra. La comisión de recepción de obra junto con el ingeniero residente de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar las instalaciones y equipos.**

En concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, se aprueba La Directiva N° 001-2020-Mpsr-J/GEMU, en adelante, Directiva para realizar la liquidación de Obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, expresa en el numeral 3.1.5. procesos previos a la liquidación de obra, (...), **La Gerencia Municipal, teniendo como base la propuesta y petición presentada por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Construcciones del MPSR-J, designará mediante Resolución, a los integrantes de la "Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra";**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 349-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación, Reposición y Rehabilitación (IOARR), Denominado: **"IOARR – REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL LOCO FALLA DEL DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones: 2529711; Monto de Inversión Total: S/. 257,168.84 soles; Plazo de Ejecución: (1.5 meses); Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 071-2022-MPSR/J/GEMU/USLO/IMTQ, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad, remite la propuesta de conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra, a solicitud del Gerente de Infraestructura mediante Carta N° 006-2022-MPSR-J/GEIN/HAP para el IOARR denominado: **IOARR – REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL LOCO FALLA DEL DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, Código Único de Inversiones: 2529711, así mismo, recomienda su emisión del acto resolutorio para el presente;

Que, mediante Dictamen Legal N° 251-2022-MPSR/J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra: IOARR – remodelación de campo deportivo; en el loco falla del Distrito de Juliaca Provincia de San Román, Departamento de Puno, Código Único de Inversiones: 2529711, para lo cual presenta la propuesta de los miembros integrantes de la comisión;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del IOARR, denominado: **“REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL LOCO FALLA DEL DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”** Código Único de Inversiones: 2529711, el mismo que estará Integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE REG. DEL COLEGIO PROF.
PRESIDENTE	Ing. Osmar Mauro Velásquez Nayra Liquidador de Obras	CIP. N° 155203
PRIMER MIEMBRO	CPC. Zenayda Rosmery Condori Masco Liquidador Financiero Contable	MAT. N° 1845
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Miriam Marilu Condori Quispe Ing. Liquidador de Obras	CIP. N° 78529
ASESOR	Ing. Valentina V. Choque Mamani Supervisor de Obras	CIP N° 105288

La conformación de la comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, se realiza de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo y en conformidad de la Directiva de Liquidación por Administración Directa, y normas legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
MIEMBROS DE COMISIÓN. (04)
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 21 DE FEBRERO, 2022
REG. GEMU N° : 2022 - 454
IMPRESO : 10 EJEMPLARES